RESOLUCION - R - Nº 531 - 97



Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 21 NOV 1997

Expte. Nº 12.082/97 - Ref. 1/97

VISTO estas actuaciones relacionadas con el pedido formulado por la Lic. Cecilia PIU de MARTIN, docente del Departamento de Ciencias Básicas de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo solicita ayuda económica para continuar cursando la MAESTRIA EN DIDACTICA que se dicta en la FACULTAD DE HUMANIDADES.

QUE el Consejo Directivo de la citada Facultad, otorga el aval académico, mediante resolución Nº 663/97 y solicita se asigne a favor de la citada profesional la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 399,50).

QUE la actividad a realizar por la recurrente se encuadra en los artículos 70 y 80, inc. c) y d) de la resolución CS-N0 229-91 y modificatoria.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en su Despacho № 136/97,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA ad referéndum del CONSEJO SUPERIOR R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Otorgar a la Lic. Cecilia PIU de MARTIN, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, del Fondo de Capacitación Docente, aprobado por resolución CS-Nº 229-91 y su modificatoria, la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 399,50), para continuar cursando la MAESTRIA EN DIDACTICA que se dicta en la FACULTAD DE HUMANIDADES.

ARTICULO 20.- Dejar constancia que la mencionada docente, deberá presentar una detallada y oportuna rendición de cuentas de los gastos insumidos, hasta cubrir la suma asignada.

111...



Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 12.082/97 - Ref. 1/97

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, en las respectivas partidas presupuestarias por el corriente ejercicio.

ARTICULO 40.- Hágase saber y siga a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION para su toma de razón y demás efectos. Cumplido elévese al CONSEJO SUPERIOR solicitando la convalidación de la presente resolución. Oportunamente

archívese.

U.N.SO.

SECRETARIO GENERAL

RECTOR

C. P. N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION - N - N - 5 3 1 - 97